

ANTECEDENTES DE HECHO: Con fecha 29 de junio de 2007 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 9 de julio de 2007, 10 de septiembre de 2007 a «PAGOLA MONENTE S.L.» el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTÍCULO 33.4 LOTT; ARTÍCULO 142.2 LOTT; ARTÍCULO 199.2 ROTT, de la que es autor/a «PAGOLA MONENTE S.L.» y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el ARTÍCULO 143.1.C LOTT; ARTÍCULO 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «PAGOLA MONENTE S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 341 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de diciembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT: Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT: Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M: Orden Ministerial.

O.O.M: Ordenes Ministeriales.

LRJPAC: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE: Constitución Española.

R(CE): Reglamento de la Comunidad Europea.

08/89

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-5933/07.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley

30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José Luis Fernández Sevilla, siendo su último domicilio conocido en calle Iturriaga 98, 7 C, 48004 Bilbao (Vizcaya), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 12 de noviembre de 2007 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 13 de agosto de 2007, contra don José Luis Fernández Sevilla por carecer de datos obligatorios los contratos de TTE. celebrados con transportistas u operadores. (responsable el cargador) que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en los artículos único O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02), 141.19 LOTT, y 198.19 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo de la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario don Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 26 de diciembre de 2007.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expediente sanción número S-005933/2007.

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra don José Luis Fernández Sevilla, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.

BOLETÍN/ACTA: 036943.

CARRETERA: N-634. KM: 162.

FECHA: 13 de agosto de 2007.

HORA: 16:40 horas.

DENUNCIADO: DON JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SEVILLA.

VEHÍCULO MATRÍCULA: BI-4695-BV.

HECHOS DENUNCIADOS: CARECER DE DATOS OBLIGATORIOS LOS CONTRATOS DE TTE. CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. (RESPONSABLE EL CARGADOR).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ARTÍCULO ÚNICO O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02), ARTÍCULO 141.19 LOTT, Y ARTÍCULO 198.19 ROTT.

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE.

PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta dirección general de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 26 de diciembre de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

08/90

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Notificación de denuncias por infracciones de los Reglamentos de la Dirección del Puerto de Santander.

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por OM de 17 de enero de 77, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

INSTRUCTOR: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo. 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

PLIEGO DE DESCARGOS: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

PAGO: Deberá realizarse mediante ingreso en la cuenta corriente número 2100 1271 04 0200146078 de «LA CAIXA», (haciendo constar nombre y número de expediente).

REDUCCIÓN: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: Doña Ana B. Barnal Alonso (ES0152107). Último domicilio: Reina Victoria 102 – Elche, (Alicante). Motivo: Estacionamiento indebido el 26 de julio de 2007, del vehículo 0165-BGH en la Prolongación de la calle Anibal G. Riancho. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Nicolae Rubén Ghitiu (ES0181407). Último domicilio: Barrio Sorriero Alto – 15-A bajo-Renedo de Piélagos (Cantabria). Motivo: El 9 de agosto de 2007, el vehículo 3223-BLL circulaba indebidamente a 53 Km/h. superando el límite establecido por radar 40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Nicolae Rubén Ghitiu (ES0195907). Último domicilio: Barrio Sorriero Alto – 15-A -bajo-Renedo de Piélagos (Cantabria). Motivo: El 13 de agosto de 2007, el vehículo 3223-BLL circulaba indebidamente a 53 Km/h. superando el límite establecido por radar 40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Javier Portal Perez (ES0201407). Último domicilio: Izarza 3, Sonkika (Vizcaya). Motivo: Estacionamiento indebido el 31 de agosto de 2007, del vehículo 3859-FNP en la Prolongación. de la calle Anibal G. Riancho. artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Gerardo Perez Domingo (ES0207707). Último domicilio: Urbanización La Ermita, número 5-1º B –Cicero (Cantabria). Motivo: El 16 de agosto de 2007, el vehículo 4797-CRS circulaba indebidamente a 57 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Antonio Estévez Dueñas (ES0208707). Último domicilio: Juan XXIII, número 20-3º A. Aviles (Asturias). Motivo: El 16 de agosto de 2007, el vehículo 3947-DYN circulaba indebidamente a 55 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Nicolae Rubén Ghitiu (ES0227407). Último domicilio: Barrio Sorriero alto – 15-A bajo, Renedo de Piélagos (Cantabria). Motivo: El 27 de agosto de 2007, el vehículo 3223-BLL circulaba indebidamente a 51 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Andrés Couceiro González (ES0231807). Último domicilio: Ramón y Cajal, 114 – Alcobendas (Madrid). Motivo: El 29 de agosto de 2007, el vehículo 3223-BLL circulaba indebidamente a 50 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. (Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, número de serie 12-05-2587). artículo114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglamento. Cuantía: 120,20 euros. Causa*: A.

- Denunciado: Don Carlos A. Vargas González (ES0238207). Último domicilio: Mayor, número 8-3º A – Villava (Navarra). Motivo: El 4 de septiembre de 2007, el